



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 98
21 DE ABRIL DE 2021

Agustín Zárate GU
Señor Excmo. Sr. Alcalde
Nº 100 del 26/04/2021

En Ancud, a través de video conferencia, a veintiuno de abril de dos mil veintiuno, se inicia la sesión extraordinaria N° 98 del H. Concejo Municipal, siendo las 09:39 horas, con la asistencia de los concejales señores **Rodolfo Norambuena Fernández, Alex Muñoz Muñoz, Jorge Calderón Villarroel, Marco Velásquez Díaz, María Luisa Rojas y Eduardo Delgado González**, que otorgan el quórum necesario.

Presidió el Presidente del H. Concejo Municipal, don **Rodolfo Norambuena Fernández** y actuó como ministro de fe la Secretaria Municipal (S), doña **Leyla Aguayo Valenzuela**.

Los temas a tratar, conforme a la tabla, son los siguientes, anuncia el **Presidente del H. Concejo Municipal**:

1. Aprobación acta sesión extraordinaria N° 96
2. Aprobación modificación presupuestaria N° 3
3. Aprobación modificación presupuestaria N° 4

Se da inicio al tratamiento de los temas de la tabla.

1.- Aprobación acta sesión extraordinaria N° 96

Se aprueba el acta de la sesión extraordinaria N° 96, de fecha 11 de marzo de 2021, previo resumen efectuado por la Secretaria Municipal Subrogante, sin observaciones.

Señala la **Secretaría Municipal Subrogante**, que se le hizo llegar vía correo electrónico a los señores concejales, el acta de la sesión extraordinaria N° 97, pero en atención que se envió en la misma mañana, se abordará en la próxima sesión extraordinaria.

2.- Aprobación modificación presupuestaria N° 3

Toma la palabra el **Sr. Alcalde (S), don Alexis Latorre Herrera**, señala que la modificación será presentada por el Director de SECPLAN, don Juan Carlos Silva, indicando además que ante cualquier duda o consulta, está presente también el Director de Contabilidad, Presupuesto y personal, don Juan Ramón Millatureo.

Expone el **Director de SECPLAN, don Juan Carlos Silva**, quien señala que respecto a la modificación presupuestaria N° 3, se está financiando la partida de gastos de la cuenta de trabajos extraordinarios, cuenta de planta y vertedero municipal. Procede a dar mayor detalle de la modificación.

Toma la palabra el **concejal Jorge Calderón**, consultando sobre el valor del arriendo de camiones aljibes.

El **Director de SECPLAN**, señala que el valor de arriendo de cada camión es de \$3.000.000 al mes.

El **concejal Alex Muñoz** se refiere al traslado de residuos hacia la ciudad de Los Ángeles, consultando si ese es el único lugar que existe para hacer este depósito de residuos, o si existe algún otro botadero provincial, ya que los gastos son altos.

El **Sr. Alcalde (S)**, indica que es una de las consecuencias de tener un recinto que solo recibe RSD. Agrega que lo que se traslada a Los Ángeles, son los residuos voluminosos, que no pueden ir a un recinto sanitario como el de Punta, lamentablemente no existe un recinto autorizado en la zona sur, excepto el de la empresa a la que se le entrega en Los Ángeles. Este traslado se hace con camiones contratados o camiones municipales, llevando en promedio unos 14 a 16 toneladas de basura compactada, el volumen es bastante.



El concejal **Alex Muñoz** consulta si se está trabajando con las Juntas de Vecinos y organizaciones sociales de la comuna de Ancud, en cuanto a los retiros de residuos voluminosos o escombros, si existe algún calendario o es de acuerdo a la solicitud de los vecinos.

El **Sr. Alcalde (S)**, señala que efectivamente existe un calendario que está programado hasta el mes de mayo. Agrega que, por la gran cantidad de residuos acopiados en Pudeto, ahora se detuvo esa calendarización con los dirigentes, pues se está vaciando todo lo que está en Pudeto y se está trasladando a Los Ángeles y allí se reactivara el traslado y acopio de aquellos residuos que se envían a la ciudad antes mencionada.

La **Secretaria Municipal (S), doña Leyla Aguayo Valenzuela**, somete a votación la modificación presupuestaria N° 3:

El H. Concejo Municipal, acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N° 3 de fecha 09 de abril de 2021, que contempla Disminución de Gastos por M\$43.620 y Aumento de Gastos por la misma suma, en los subtítulos, ítems, asignaciones y subprogramas propuestos por el señor alcalde.

El **concejal Rodolfo Norambuena** se abstiene de votar la modificación, exponiendo los siguientes motivos: que estando totalmente de acuerdo de entregar agua en camiones aljibes y por ende su arriendo, mientras no se resuelvan los temas judiciales que pesan sobre el proyecto Puntra el Roble, su voto será de abstención.

4.- Aprobación modificación presupuestaria N° 4

Expone el **Director de SECPLAN, don Juan Carlos Silva**, quien detalla la minuta explicativa y modificación presupuestaria en cada una de sus partidas, todo lo cual fue enviado dentro de los plazos legales a cada uno de los señores concejales.

Toma la palabra el **concejal Alex Muñoz**, indicando que se referirá a una situación planteada todos los años con respecto al bono de trabajadores de aseo, en cuanto a la pertinencia de pagar en una o más cuotas, y se pague de forma retroactiva los meses trabajados y en cuotas los meses restantes. Señala que ha estado en conversaciones con colegas de otros municipios, quienes le han informado que están pagando en una cuota, debido a lo que acontece por la pandemia. El concejal solicita un acuerdo del H. Concejo Municipal para solicitar al Sr. Alcalde (S), recomendar a la Empresa poder pagar el bono a los trabajadores en una sola cuota, por ser un año extraordinario provocado por la pandemia.

El **Presidente del H. Concejo, don Rodolfo Norambuena**, señala que todos querrán intervenir, se ha intentado hacer en años anteriores e indica que quiere dejar en claro algunas confusiones, agregando que el Concejo Municipal no es el ente que decide la modalidad de pago, pues hay una propuesta hecha por el Sr. Alcalde y que se somete a votación del cuerpo colegiado.

Toma la palabra la **concejala María Luisa Rojas**, señala que es muy necesario tener un punto de vista respecto al tema, se ha dicho durante todo el año que debido a lo que acontece a nivel mundial y la necesidad esta para todos, si bien es cierto no depende de los concejales, pero está el deseo de entregar aquel bono en una sola cuota, esfuerzo que al ser factible, lo comparte.

El **concejal Jorge Calderón**, indica que este beneficio debería ser íntegro y directo a los trabajadores, y cree que deberían de modificarse los convenios y contratos en las licitaciones que se hacen con las empresas, especificando que los bonos se paguen en una sola cuota y no estar sugiriendo o esperando que ellos acepten la solicitud.

El **concejal Eduardo Delgado**, manifiesta estar de acuerdo con la solicitud de acuerdo del concejal Alex Muñoz, según lo que se comenta en redes sociales en cuanto a que el concejo



y el Sr. Alcalde están de acuerdo de cancelar en cuotas este bono, lo que no es así, ya que nunca se ha estado de acuerdo, siempre se ha dicho que debería de pagarse en una cuota, siendo que son trabajadores que llevan trabajando desde el año anterior, pero debe verse el sistema para mejorar, y vuelve a recalcar que el concejo no está de acuerdo, y desde el año 2017 se ha estado discutiendo por lo mismo.

El concejal Marco Velásquez, se suma a lo dicho por los demás concejales, en cuanto a estar de acuerdo de pagar este bono en una sola cuota, más aun siendo un año especial.

El concejal Alex Muñoz, resalta que este bono es del Gobierno, que se logró por los trabajadores través de un acuerdo al que se llegó, desde el año 2014, y vuelve a manifestar que si hay voluntad en otros municipios, no entiende por qué no la habría en la comuna de Ancud.

El Presidente del H. Concejo Municipal, manifiesta estar de acuerdo con el pago de una cuota, ya que durante años se ha estado discutiendo, señala que es lo más justo en esto que acontece con la pandemia, siendo fondos que corresponden a los trabajadores. Siendo fácil para una empresa tener una cantidad de dinero que es para los trabajadores, solicita y se suma al acuerdo de concejo requerido por el concejal Alex Muñoz.

El Sr. Alcalde (S) señala que efectivamente para conocimiento del concejo, se solicitó por parte del Municipio un pronunciamiento para que clarificara la forma de pago de este bono, dictamen E-49.774 N20, y agrega que quiere aclarar que, así como no depende del concejo municipal, menos depende del Alcalde, solicita a la Directora de Control explicar lo dispuesto por el Ente Contralor, que participó junto con Asesoría Jurídica en la presentación en la Contraloría. Señala el Sr. Alcalde (S), que como municipio estamos obligados a realizar el traspaso de recursos a las empresas concesionarias, en una sola cuota.

Toma la palabra la **Secretaria Municipal (S), Sra. Leyla Aguayo**, quien en su calidad de Directora de Control, indica que la consulta se formuló por el municipio en su oportunidad, pero que, independiente de ello, quiere informar que existe una basta jurisprudencia emitida por la Contraloría General de la República que regula esta materia, razón por la cual indica que le sorprende que hayan municipios que estén estipulando el pago a los trabajadores en una sola cuota, sin atender los dictámenes que son vinculantes y obligatorios a cumplir por todos. Luego señala, que efectivamente el dictamen al que hizo referencia el Alcalde (S) establece que el pago que hace el municipio a la empresa debe hacerse en un solo pago, pero no así el pago que se hace a los trabajadores, pues son beneficiarios de dicho bono todos aquellos que cumplan las funciones que la ley establece, durante la anualidad respectiva, pudiendo así acceder a dicho pago quienes se desempeñen durante dicho periodo en calidad de reemplazos. Señala que puede hacer llegar con mayor detalle el dictamen. También indica que no es algo de voluntad, sino que es lo que nos rige por haberse definido así por Contraloría, estando sujeto a eventuales fiscalizaciones.

El concejal Alex Muñoz, indica que lo informado es lo que se ha planteado todos los años, pero que lo que se debe hacer, es averiguar porque en otras comunas las empresas están pagando en una cuota, por lo que se compromete a solicitar la información de esas comunas.

La Secretaria Municipal (S) y Directora de Control, doña Leyla Aguayo, agrega que dentro del portal de Contraloría se puede acceder a las auditorias que se han hecho en materia de la entrega del bono, indicando que se ha fiscalizado a municipios, observándose por la Contraloría los pagos mal realizados. Por lo que es importante que el Concejo Municipal conozca esta información antes de aventurarse de dar una opinión, señala que hoy se está obligado a cumplir con lo que establece el Ente Contralor.

El Sr. Alcalde (S) señala que sostuvo una reunión en conjunto con la Directora de Control y cuatro trabajadores representantes y se le ha informado el procedimiento y en que se basa el municipio, reitera tener un discurso común y legal.



El Presidente del H. Concejo Municipal consulta si la jurisprudencia establece una posibilidad en pago en cuotas o lo fija como una obligación.

La Secretaria Municipal (S) y Directora de Control, señala que se consultó en el caso de aquellos trabajadores que no estaban en todo el año, si se le pagaba en forma completa que ocurría con los otros casos y allí la Contraloría se pronunció señalando que se podía dividir en cuotas para efectos de salvar la situación de aquellos reemplazos y trabajadores que ingresaban durante el año. Agrega que hay otros dictámenes en que la Contraloría ha sido categórica en señalar que el pago debe hacerse proporcional y mensual.

El Presidente del H. Concejo Municipal, señala que esas resoluciones sugieren al municipio como una mejor forma para el pago y lo otro en la forma que se pregunta desde el municipio de Ancud a la Contraloría colocando hipótesis, es ponerse en el lugar de la empresa, puesto que si un trabajador no sigue trabajando durante el año en la empresa no tiene que ver con las responsabilidades del municipio, si no en acuerdo entre la empresa y el trabajador. El concejal entiende que no es una obligación, si no facultad o posibilidad. En su opinión, lo planteado por la Contraloría sería una posibilidad y no está obligando al municipio.

La Secretaria Municipal (S) y Directora de Control, interviene señalando que los convenios se han hecho atendiendo a lo contemplado en la jurisprudencia existente, agregando que hay un dictamen mucho más claro que el que deriva de la consulta realizada por la Municipalidad de Ancud, donde se establece que el bono es un beneficio que tiene el trabajador que trabaja de enero a diciembre del año donde se otorga el beneficio. Es por esta razón, que los convenios se redactan de esa forma, para que, al momento de la rendición de los fondos, esta cumpla con la normativa.

El Presidente del H. Concejo Municipal, aclara que el convenio es redactado por el municipio. Luego se refiere a que cuando se pidió que se haga la consulta a Contraloría, también se le solicita un pronunciamiento sobre si estaba dentro de la normativa o podía constituir algún tipo de irregularidad, el que se traspasen los fondos a una empresa privada y esta lo mantenga en cuentas bancarias que le puedan generar réditos económicos al no traspasar íntegramente los fondos a los trabajadores, consulta qué dijo la Contraloría respecto a lo mencionado.

La Secretaria Municipal (S) y Directora de Control señala que Contraloría establece en su dictamen, que el municipio tiene la obligación de realizar el pago en una sola cuota, lo que no ha cambiado.

El Presidente del H. Concejo Municipal se refiere a lo solicitado y consultado a Contraloría, sobre la mantención de fondos por parte de la empresa en sus cuentas al entregar por medio de cuotas el bono a los trabajadores, bien sabe que se le cancelará un retroactivo a los trabajadores, pero quedará una cierta cantidad en los fondos de la empresa.

La Secretaria Municipal (S) y Directora de Control indica que tendría que buscar la consulta formulada, ya que tiene a mano el dictamen de respuesta de Contraloría solamente. Señala que lo que si definió Contraloría, es la forma de la entrega del monto total.

El Presidente del H. Concejo Municipal entiende que la municipalidad debe transferir íntegramente los fondos a la empresa y Contraloría da la posibilidad de pagar en cuotas y no una obligación.

El concejal Alex Muñoz menciona una información reciente, indicando que un colega de Calbuco le ha indicado que su comuna también realizará el pago en una sola cuota.

El Sr. Alcalde (S) señala que no puede aceptar que el concejal Norambuena crea que el municipio está en una postura en contra de los trabajadores, indica que el concejal hace un



rato habría señalado estar de lado de los trabajadores y por consiguiente el municipio establece un criterio distinto basado en un documento de Contraloría, no es que esté en contra de los trabajadores, vuelve a recalcar que no se trata de voluntad, si fuera por eso le gustaría entregar el bono completo a los trabajadores, pero se está impedido de hacerlo.

La concejal María Luisa Rojas respecto a su opinión de tratar de buscar una respuesta y solución para la solicitud de los trabajadores y en ningún caso los concejales están pidiendo algo que es ilegal, lo que se espera es que en esta situación extrema que se vive como país, es que la empresa, y no el municipio, pudiera hacer un esfuerzo extraordinario y pagar el bono completo a los trabajadores.

El concejal Jorge Calderón, señala que es difícil saber la rotación de los trabajadores dentro de la empresa, consulta cual es la estabilidad del trabajador dentro de la empresa y partir desde ahí, siendo este un factor, ya que hay trabajadores que llevan más de 4 años trabajando.

El concejal Eduardo Delgado, indica que se ha reiterado en varias ocasiones, donde se sabe que no es responsabilidad del municipio, ya que desde que se transfieren los fondos es responsabilidad de la empresa, está de acuerdo con el concejal Calderón en cuanto a los años de servicios de los trabajadores en la empresa, por lo que solicita votar ya que no se está en contra de las leyes, y la empresa deberá asumir y considerar.

El concejal Jorge Calderón en su comentario anterior, sugiere crear un convenio de devolución en caso de que el trabajador se retire antes.

La Secretaria Municipal (S), doña Leyla Aguayo Valenzuela, somete a votación la recomendación del concejal Alex Muñoz:

El H. Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acordó recomendar al señor Alcalde Subrogante de la comuna de Ancud, que en los convenios que se suscriban con las empresas concesionarias de aseo, se establezca la obligación de realizar el pago del bono a los trabajadores en una sola cuota y por el monto total.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 letra g) de la Ley N° 18.695, según proposición del concejal Alex Muñoz.

El Presidente del H. Concejo Municipal continua para someter a votación la aprobación de la modificación presupuestaria N° 4.

La Secretaria Municipal (S), doña Leyla Aguayo Valenzuela, somete a votación la modificación presupuestaria N° 4:

El H. Concejo Municipal, acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N° 4 de fecha 12 de abril de 2021, que contempla Mayores Ingresos por la suma de M\$70.882; Disminución de Gastos por M\$4.425; y Aumento de Gastos por M\$75.307, en los subtítulos, ítems, asignaciones y subprogramas propuestos por el señor alcalde.

El concejal y Presidente del H. Concejo Municipal aprueba con la observación de pagar el bono en una sola cuota a los trabajadores que le corresponde.

Posteriormente, el Presidente del H. Concejo Municipal solicita un acuerdo de concejo para que se le entregue un informe sobre el análisis respecto a la entrega del mismo bono en años anteriores correspondiente al actual período Alcaldicio, si se ha entregado de forma correcta sin descuentos, a fin de ver la legalidad de la entrega del bono.

La Secretaria Municipal (S), doña Leyla Aguayo Valenzuela, somete a votación la solicitud de informe del concejal Rodolfo Norambuena:

El H. Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acordó solicitar un informe de legalidad de la modalidad de entrega del bono de aseo que ha realizado el municipio durante los años 2017 al año 2020, informando además si existieron



descuentos a los aportes mensuales que se pagaron a los trabajadores durante dichos períodos.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 letra g) de la Ley N° 18.695, según proposición del concejal Rodolfo Norambuena.

Agotados los temas de la tabla, el **Presidente del H. Concejo Municipal** agradece la presencia de los concejales y pone término a la sesión a las 10:43 horas.

La presente acta, se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el artículo 84 de la Ley N° 18.695 y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. La sesión de que da cuenta esta acta se transmitió en línea y se ubica su grabación en la siguiente URL:

<https://www.youtube.com/watch?v=J-OyvAJTsAY&t=2811s>

LAV/lav



LEYLA AGUAYO VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)